

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2016 (S16).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de septiembre de 2015 Aena S.A. ha remitido a esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que mejoran las cifras de capacidad a partir de la temporada de Verano 2016 (S16).

Segundo.- En relación con la capacidad en pista, Aena S.A., tras realizar los análisis oportunos en colaboración con los proveedores de Servicios de Navegación Aérea, ha implementado diversas mejoras operativas que permiten incrementar la capacidad en los aeropuertos de Alicante-Elche y Palma de Mallorca para la temporada de Verano 2016 (S16).

Tercero.- Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en las cifras de capacidad en los aeropuertos de Málaga-Costa del Sol, Santander, Tenerife Norte y Valencia motivadas por actuaciones para la mejora de la señalización y el cumplimiento de normas técnicas. En el caso del Aeropuerto de Santander, estas variaciones tendrán carácter provisional afectando temporalmente durante dicha temporada (S16).

Cuarto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Verano 2016 (S16) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Verano 2016 (S16) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los Aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página Web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 1 de octubre de 2015



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by a wavy line.

El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero

PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS														
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL						
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA			
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA		
ACE	LANZAROTE	L, X, S			3	3	5				Tráfico No Interinsular			
		12	12	22							2700	1800		
		M,J,V,D									Tráfico Interinsular			
		14	14	24							500	400		
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	07:00 - 18:59			5	5	8							
		25	25	44									5	5
		19:00 - 06:59			5	5	7							
		24	24	37									5	5
ALC	ALICANTE-ELCHE	00:00-04:29			4	4	7	4 No UE	17 No Sch	3 No UE				
		18	18	34									4	6
		04:30-05:59			4	6	4							
		06:00-23:59	4	4									4	4
BCN ¹	BARCELONA-EL PRAT	00:00 - 03:59			4	4	13 ^(B)							
		24	24										4	6
		18	30										4	8 ^(A)
		38	40	72									7	5
		26	22										5	4
21:00 - 21:59	24	24		4	4									
22:00 - 23:59	24	24		4	4									
BIO	BILBAO	14	14	22	3	3	4				1500 Sch	1600		
		600 No Sch										700 No Sch		
FUE	FUERTEVENTURA	L, X, S			3	3	5							
		14	14	24									2500	2750
		M,J,V,D												
		12	12	22										
IBZ	IBIZA	17	15	26	3	3	5	11	13					
		2 No UE												
		9 No UE	9 No Sch	2700									2000	
		7 UE No Sch												
		9 No UE No Sch	16 No Sch	1750 No Sch									1750 No Sch	
		16 No Sch												
													7200	3400
		Tráfico No Interinsular												
													1600 UE No Sch	2750 No Sch
		Tráfico Interinsular												
													1050 No UE No Sch	
		13												
													1050	1000
		15												
MAD ²	ADOLFO SUAREZ MADRID-BARAJAS	00:00 - 03:59			4	4	7							
		20	20	38									5	5
		17	29										5	8
		48	52										11 ^(C)	11 ^(B)
		05:00 - 20:59	28	20										5
21:00 - 21:59	20	20		4	4									
22:00 - 23:59	20	20		4	4									
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1700	1700		
		Tráfico No Interinsular												
													6000 UE	1100 No UE
		Tráfico Interinsular												
													5850	4600 No Sch
		Tráfico Interinsular												
													400	400
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7	2 No UE No Sch			3000	3000		
		600 No UE No Sch												
													1530	1680
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6				1100 No UE	1100 No UE		

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900
GRX	FEDERICO G. LORCA GRANADA-JAEN	7	7	12	2	2	3				600	550
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100	1100
		600 No Sch										
		1700										
		1180										
		300										
		600										
		1400										
		2500										
		600 No UE										
		1650										
		Tráfico No Interinsular										
		Tráfico Interinsular										
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1000	650

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70
SCQ	SANTIAGO	12	12	22	3	3	4				1900	1350
		1150 No Sch										
		200 No Sch										
		165										
		840										
		600										
		975										
		Tráfico Interinsular										

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 salidas / 3 slots consecutivos (B) 38 totales / 3 slots consecutivos
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (C) 20 Llegadas / 2 slots consecutivos (D) 20 Salidas / 2 slots consecutivos

